



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

3392

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Presidencia n.º 301/2025, de fecha 17 de julio de 2025, por la que se convocan subvenciones para el fomento del patrimonio comarcal. Programa Conoce a tu comarca.

BDNS(Identif.): 847055

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847055>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar dichas subvenciones los colectivos enumerados a continuación: Colegios de educación infantil, primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos de formación profesional de los centros educativos de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca. Asociaciones de padres y madres de colegios de educación infantil, primaria, secundaria, de ciclos formativos de formación profesional de los centros educativos de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca. Asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria regular las subvenciones para sufragar parte del coste de traslado en autobús máximo el 75% para visitar el patrimonio de cada municipio comarcal.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, publicada en el BOPH nº 92 de fecha de 1 de Marzo de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La presente convocatoria está dotada con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2025. 4320.48000 por importe de 6.000€. La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del coste del autobús.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Huesca hasta el 10 de diciembre de 2025. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca y se presentarán en el correspondiente registro electrónico.

**Sexto. Otros datos:**

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de 10 días contados desde el día siguiente de su notificación, no han renunciado por escrito a la misma.

Fraga, 18 de julio de 2025. El Presidente, José Javier Ferrer Jordán.